REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

ACTA No 003 DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

FECHA:	4 de febrero de 2020.	HORA:	10:00 a.m.
LUGAR:	Salón Anexo Secretaría General.		

MIEMBROS COMITÉ ASESOR	COMITE E INVITADOS
JOHN ALEXANDER SERRANO B. Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E) **EMMANUEL ENRIQUE ARANGO GOMEZ** Director-Dirección Administrativa y Financiera **LEONARDO CARVAJAL HERNANDEZ** Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional **MARTHA MEJIA CAMPO** Coordinador-G.I.T. Financiero del Fondo Rotario MRE **CARLOS SUAREZ GARZON** Jefe de Gabinete	**CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA** Secretario General **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ** Coordinadora GIT de Licitaciones y Contratos **EDWIN GIOVANNY ROCHA MENDEZ** Tercer secretario- Dirección Administrativa Y Financiera **MARIA DEL PILAR LUGO GONZALEZ** Coordinador-G.I.T Control Interno De Gestión **HOWELL QUIMBAYA MORAL** Asesor Secretaria General **CAROLINA ARBOLEDA** Directora de Gestión de la Información y Tecnología **FREDY MONROY O.** Asesor Dirección de Gestión de la Información y Tecnología **JULIO LATINO GARCIA** Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos **KAREM LORENA BARRERA TORRES** Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos **BERTHA PATRICIA ALEMAN** Ministro Consejero – Secretaria General **NATALIA CAMACHO** Asesora Dirección de Soberanía Territorial **CARLOS CARRETERO SOCHA** Coordinador-G.I.T. Asuntos de Seguridad, Defensa y Regionales Fronterizos **MARIA PEÑA SARMIENTO** Asesora Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional **DORA AMADO HERNANDEZ** Asesora Dirección de Gestión de la Información y Tecnología

ORDEN DEL DÍA REUNIÓN

1. Verificación de quórum.
2. Presentación de la contratación.
3. Justificación dependencia solicitante.
4. Observaciones por parte de los miembros del Comité
5. Recomendación del Comité Asesor de Contratación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de quórum:

La Secretaría Técnica del Comité de Contratación instala la reunión, indicando que existe quórum para adelantar la sesión.

2. Presentación de la contratación - La Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo proyecto presentación describiendo las necesidades y condiciones del contrato ante los miembros del Comité. (Se adjunta presentación)

Presentación aspectos contractuales:

3. Justificación de la dependencia solicitante por **CARLOS CARRETERO SOCHA** , de conformidad con los estudios previos.

Objeto: Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en vuelos chárter, dentro del territorio nacional y destinos internacionales, de acuerdo con la disponibilidad de las aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana; con el fin de atender los requerimientos que permitan garantizar el desplazamiento para la señora Ministra de Relaciones Exteriores, Viceministros, Directores del Ministerio y su comitiva, exclusivamente para el desarrollo de actividades misionales, en condiciones de oportunidad y seguridad.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en Territorio Nacional e Internacional.

Valor total del contrato: por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000,00)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, previa expedición del registro presupuestal.

Modalidad de Contratación: **Contratación Directa (Contrato Interadministrativo)**

Justificación de la necesidad:

Se hace necesario contar con el servicio de transporte aéreo, en vuelos chárter de la Fuerza Aérea Colombiana, a través de SATENA, con el fin de atender los requerimientos que permitan el desplazamiento oportuno y seguro para: (i) señora Ministra de Relaciones Exteriores, (ii) Viceministros, (iii) Directores del Ministerio y sus comitivas, exclusivamente para el desarrollo de actividades que le son propias, en condiciones de seguridad, dentro del territorio nacional y destinos internacionales, a fin de cumplir con los compromisos o actividades relacionados con los objetivos misionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Gobierno Nacional.

Adicionalmente, atender oportunamente tanto las acciones de política exterior propias del Ministerio y particularmente las de fortalecimiento de soberanía, presencia institucional y verificación de incidentes fronterizos o realización trabajos de campo para resguardar la soberanía en regiones apartadas de los límites nacionales, que deben ser atendidas y coordinadas de manera oportuna por parte de este Ministerio.

Asimismo, se considera fundamental contar con este servicio de transporte aéreo para aquellos casos en que los horarios, conexiones, escalas o itinerarios no se adecuen a las necesidades de atender oportunamente los compromisos y cumplir con los de la Cancillería a nivel nacional o internacional en el marco de las políticas del Ministerio de Relaciones exteriores con efectividad y seguridad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto 869 del 25 de mayo de 2.016, tiene el siguiente rol misional:

El Ministerio en cabeza del Canciller de la República y con la dirección del Presidente es el organismo encargado de formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República. Entre las funciones que recaen sobre el ministerio entre otras están formular y proponer al Presidente las políticas que realiza Colombia frente a las relaciones exteriores; administrar el Servicio Exterior de Colombia y adoptar las medidas necesarias para que funcione con los lineamientos y prioridades de la política exterior. A razón de lo anterior, la señora Ministra debe desplazarse

tanto a nivel nacional como a internacional con fin de fortalecer los objetivos misionales encargados por el señor Presidente de la República de Colombia.
Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales, y ante la comunidad Internacional;
Todo lo concerniente a la soberanía: marítima, terrestre, aérea, las cuencas hidrográficas internacionales y los ríos fronterizos;
Vigilar el cumplimiento de los Tratados, fallos arbitrales, Actas de la Comisión Mixtas de Demarcadora con nuestros vecinos; vigentes sobre límites territoriales de la República de Colombia;
Inspeccionar las zonas de frontera y tramitar las denuncias sobre incidentes y violaciones a la soberanía nacional, las que deben ser atendidas en el menor tiempo posible;
Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales;
Participar en los diferentes escenarios en donde se formule la orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior.
Participar y articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.
Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento.
Promover y fortalecer la capacidad negociadora de la República de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional Público.
Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral.
Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el Presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades.

En la actualidad, dentro de las "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia pacto por la Equidad" el Ministerio de Relaciones Exteriores se le ha definido como prioridad la participación de la señora Canciller, en los diferentes mecanismos regionales y reuniones bilaterales para defender la posición y los intereses nacionales frente a organismos u otros países y fortalecer el relacionamiento y prueba de ello es la representación del Ministerio en los diferentes escenarios internacionales. Tal como lo enuncia el literal D, Colombia en la escena global: "política exterior responsable, innovadora y constructiva (...) Colombia está llamada a emplear todos sus recursos y capacidades para impulsar una política exterior proactiva, al servicio de sus intereses como Nación y congruente con sus deberes como miembro de la comunidad internacional (...)" y el plan estratégico institucional 2019-2022, Diplomacia para la legalidad el emprendimiento y la equidad en donde se trazan lo objetivos para el logro de la misión y visión propuestas para 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad requiere cubrir la necesidad con SATENA, quien tiene la potestad contractual delegada de la Fuerza Aérea Colombiana, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, siendo una entidad estatal que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato.

El SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA, es una Sociedad de Economía Mixta por Acciones del orden Nacional, de carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, naturaleza jurídica que fue autorizada por la Ley 1427 de 2010, constituida mediante escritura pública No. 1427 de mayo 9 de 2011 de la Notaria 64 de Bogotá, e inscrita bajo el número 01486354 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, cuyo objeto social es el de prestar el servicio aéreo de pasajeros, correo y carga.

Su objeto social principal, es la de prestar el servicio de transporte aéreo y desarrollar la política y los planes generales que, en materia de transporte aéreo para las regiones menos desarrolladas del país, adopte el Gobierno Nacional, contribuyendo al desarrollo e integración en aspectos sociales, culturales y económicos; así como vincular apartadas regiones del país a la economía y vida nacional. SATENA brinda el servicio contratado a través de aviones de la Fuerza Aérea Colombiana.

SATENA es la única aerolínea estatal que tiene la obligación de hacer presencia en aquellas regiones donde por cuestiones geográficas, de orden público y de pobreza, no llega ningún otro operador y es aquí donde precisamente se refleja el Estado en desarrollo y cumplimiento de sus fines y objetivos, cumple una labor de vital importancia en la generación de desarrollo económico y social de las regiones atendidas, integrándolas con los principales centros económicos del país.

De acuerdo con lo anterior, SATENA debe velar por el adecuado funcionamiento tanto de las aeronaves prestadas para el servicio como el del personal accesorio al mismo.

4. Observaciones por parte de los miembros del Comité:

El Jefe de Gabinete solicitó realizar las siguientes modificaciones al estudio previo;

1. Incluir un parágrafo relativo al transporte de personal en misión diplomática y consular:

a. Parágrafo: Previa autorización por parte del Despacho de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, podrán ser solicitados vuelos para transportar funcionarios Diplomáticos, Consulares y administrativos con sus respectivas familias, que deban ser evacuados de sus respectivas sedes de trabajo por circunstancias de fuerza mayor, catástrofes o caso fortuito.

2. Dentro de la necesidad del contrato incluir la necesidad relativa a las frecuencias e itinerarios de los vuelos:
a. Asimismo, se considera fundamental contar con este servicio de transporte aéreo para aquellos casos en que los horarios, conexiones, escalas o itinerarios no se adecuen a las necesidades de atender oportunamente los compromisos y cumplir con los de la cancillería a nivel nacional o internacional en el marco de las políticas del Ministerio de Relaciones exteriores con efectividad y seguridad.

3. En la justificación del valor del contrato incluir en la tabla los valores de los contratos de los años anteriores.

4. En las obligaciones generales del contratista incluir:
a. El tema del mantenimiento de las aeronaves: "El contratista remitirá el informe actualizado de mantenimiento de las aeronaves utilizadas frecuentemente por el Ministerio de Relaciones exteriores cada vez que este se realice".
b. incluir la palabra "siniestro" en la obligación relativa a la Póliza Civil Extracontractual: El Contratista, en este caso Satena, certificará mediante constancia escrita adquisición la y/o vigencia de una Póliza Civil Extracontractual a razón de imprevistos, siniestros, presentados en aviones de SATENA – Fuerza Aérea Colombiana, que abarque seguro para funcionarios civiles del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus respectivas comitivas. La cual exonerará al Contratante de cualquier responsabilidad objetiva y/o subjetiva extracontractual frente a terceros.

5. Se incluyó en la matriz de Riesgos el tema de los siniestros.

Por solicitud del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica se eliminó del punto 1 lo relativo a "expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario"

5. Recomendación del Comité:

- Los miembros del Comité recomiendan suscribir el Contrato Interadministrativo con SATENA presentado por el Coordinador-G.I.T. Asuntos de Seguridad, Defensa y Regionales Fronterizos.

NOTA: El proceso de selección por acuerdo marco con objeto de contratar "*La renovación de la suscripción de Office 365 E3 y E5 y licenciamiento software Assurance- On Premise*" no fue aprobado por los miembros el comité, en consecuencia, se convocó otra sesión de comité para presentar esta necesidad de contratación.

Se da por terminada la sesión presencial del Comité Asesor de Contratación del día 4 de febrero de 2020 a las 11:00 a.m.

Se adjunta listado de asistencia firmado por quienes asistieron al comité.